

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 1 de 26

REALIZACIÓN DE LA FASE DE COFINANCIACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y EL TRABAJO COLABORATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO”

Los oferentes en este proceso de contratación deben leer cuidadosamente los presentes términos de referencia y seguir las instrucciones aquí consagradas.

Deberán seguir en la elaboración de la oferta la metodología aquí señalada, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permita la selección objetiva de las propuestas a cofinanciar.

El canal de comunicación entre la Corporación CaribeTic, en adelante CaribeTic, y los interesados para solicitar información o presentar sugerencias sobre el contenido de los presentes términos de referencia y aspectos generales del proceso de contratación que de esta convocatoria se derive, se hará a través del correo electrónico info@caribetic.org o info@caribetic.com

Octubre de 2018

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 2 de 26

1. PRESENTACIÓN

La gobernación de Atlántico cuenta con el plan departamental de desarrollo “Atlántico Líder” 2016-2019 el cual se fundamenta en tres dimensiones: dimensión social, dimensión económica y dimensión ambiental. Los cuales a su vez están soportados por cuatro ejes temáticos estratégicos:

- Eje 1: Transformación del ser humano.
- Eje 2: Productividad en acción
- Eje 3: Inversión social responsable
- Eje 4: Institucionalidad al servicio de todos que buscan fortalecer el sistema productivo y competitivo del departamento, acudiendo entre otras estrategias, al impulso de la innovación.

En este sentido, el departamento de Atlántico se ubica en el séptimo puesto de 32 departamentos, en el Índice Departamental de Competitividad, obteniendo un nivel de competitividad alto, sin embargo y de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL (2015) se deben desarrollar estrategias que permitan disminuir las brechas que se poseen en Infraestructura, Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante CTel) e Instituciones, gestión y finanzas públicas. Con base en esto, el departamento de Atlántico brinda apoyo respecto al fortalecimiento del capital humano y a propuestas que se enmarquen en la generación de innovación y desarrollo tecnológico, con el propósito de ir cerrando las brechas que se tienen en este factor.

De igual manera, el Atlántico se ubica en la séptima posición de 25 departamentos evaluados por el Índice de Innovación Departamental para Colombia – IDIC (2017), el cual es una evaluación comparativa de las capacidades y condiciones sistémicas para la innovación al interior de los departamentos del país. Para la dimensión de insumos de la innovación su posición es la quinta, mientras que para el subíndice de resultados de la innovación se encuentra en la séptima posición. Esto se explica principalmente por las brechas en las instituciones, el déficit de capital humano e investigación y la producción de conocimiento y tecnología.

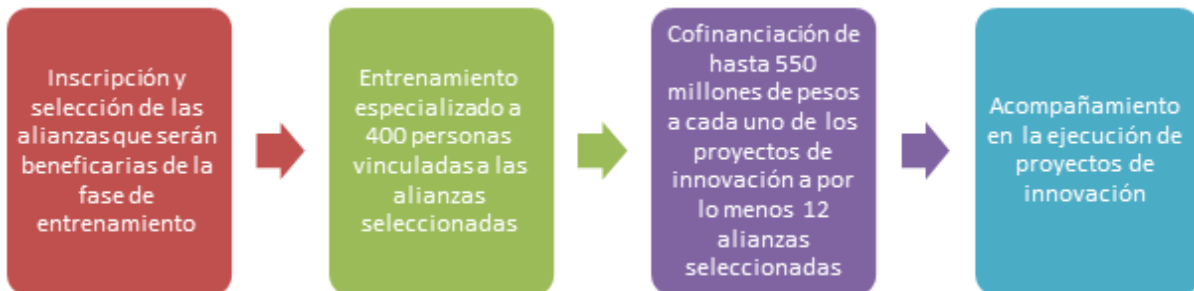
En consecuencia, se encontró que el proyecto denominado: “Fortalecimiento de la competitividad del tejido empresarial mediante el fomento a la innovación y el trabajo colaborativo en el departamento de Atlántico”, permite contribuir a disminuir las brechas en las instituciones y el déficit del capital humano para la generación de procesos innovadores que fortalezcan la competitividad y el desarrollo económico del departamento.

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 3 de 26

En ese marco, el prenotado proyecto se compone de dos objetivos específicos a saber:

1. Realizar entrenamientos especializados a técnicos e ingenieros para fortalecer las competencias en desarrollo tecnológico e innovación del capital humano perteneciente al tejido empresarial del departamento de Atlántico.
2. **Realizar la cofinanciación de propuestas de innovación que tengan como base el trabajo colaborativo entre empresas del departamento.**

A continuación, se presenta una gráfica con cada una de las fases del proyecto:



Es importante tener en cuenta que, debido a que el eje central del proyecto es la innovación colaborativa, la inscripción al mismo se hará a través de alianzas estratégicas. Se entiende como alianza a la unión de: Una (1) empresa ancla (entidad ejecutora), dos (2) empresas (Co – creadoras) y un (1) grupo de investigación u organización prestadora de servicios de innovación.

Así mismo, es necesario aclarar que, para obtener el beneficio de la cofinanciación, las alianzas deberán pasar por la primera fase de entrenamientos especializados, así mismo deberán cumplir los requerimientos que se estipulan en los presentes términos de referencia.

2. DEFINICIONES

Para los efectos de este proceso se tendrá en cuenta los siguientes conceptos:

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 4 de 26

2.1. EMPRESA ANCLA:

Persona jurídica con domicilio en el departamento de Atlántico clasificada como mediana o gran empresa de acuerdo con la definición de tamaño reglamentada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004).

Las empresas ancla seleccionadas en el marco del presente proceso, actuarán como beneficiarias de la cofinanciación, siendo estas las responsables de administrar los recursos financieros y responder por el total de la contrapartida.

2.2. EMPRESAS CO – CREADORAS/ CO-EJECUTORAS:

Persona jurídica con domicilio en el departamento de Atlántico clasificada como MiPyME de acuerdo con la definición de tamaño reglamentada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004).

Las empresas co-creadoras asumirán el rol de co-ejecutoras, lo cual implica que son las entidades que desarrollarán la solución que se planteen en la propuesta.

2.3. ENTIDADES GENERADORAS DE CONOCIMIENTO: GRUPO DE INVESTIGACIÓN U ORGANIZACIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN (SDI)

Centros y/o grupos de investigación de Colombia u organizaciones de Colombia y/o extranjeras que realicen actividades asociadas a consultorías de innovación, investigaciones básicas, aplicadas o diseños experimentales.

2.4. FOCOS PRIORIZADOS PLAN Y ACUERDO ESTRATÉGICO DEPARTAMENTAL (PAED) – ATLÁNTICO.

Las propuestas que se presentan en el marco de la presente convocatoria, deberán apuntar a fortalecer el tejido empresarial mediante la innovación colaborativa, por lo que aquellos proyectos que no estén enmarcados en los focos del PAED del ATLÁNTICO no serán evaluados, toda vez que los mismos se considerarán como no viables. Entendiéndose como focos del PAED, los siguientes:

- Logística
- Salud- Química – Farmacia
- Agroindustria
- TIC
- Recursos Hídricos

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 5 de 26

- Desarrollo humano-social

2.5. INNOVACIÓN.

De acuerdo a la Guía Sectorial de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (Guía Sectorial CTel), es la introducción al uso de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas.

3. GENERALIDADES DE LA COFINANCIACIÓN

La finalidad de la presente convocatoria, es cofinanciar las propuestas o proyectos de innovación presentados por las alianzas que en virtud del proyecto *“Fortalecimiento de la competitividad del tejido empresarial mediante el fomento a la innovación y el trabajo colaborativo en el departamento de Atlántico”*, participaron en la fase de los entrenamientos especializados, cumpliendo con la asistencia mínima del tiempo programado para ser certificados y posteriormente participar en la selección de su propuesta.

La evaluación realizada y aprobación de la propuesta se materializa con el apoyo de la cofinanciación que se describe en la presente convocatoria.

3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar proyectos de innovación que impacten la productividad y competitividad de las empresas del Departamento del Atlántico, para su cofinanciación; en el marco del proyecto: *“Fortalecimiento de la competitividad del tejido empresarial mediante el fomento a la innovación y el trabajo colaborativo en el departamento de Atlántico”*.

3.2 DIRIGIDA A:

Las alianzas estratégicas que hayan sido conformadas en el marco del proyecto en mención y que se encuentren certificadas en la primera fase del proceso, por su asistencia a los entrenamientos especializados.

Alianzas estratégicas conformadas por:

- Una (1) empresa ancla. (Entidad ejecutora),
- Dos (2) empresas (Co – creadoras),
- Una (1) entidad generadora de conocimiento: grupo de investigación u organización prestadora de servicios de innovación.

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 6 de 26

3.3 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Se apoyará por medio de la cofinanciación al menos doce (12) alianzas cuyas propuestas sean seleccionadas conforme a los criterios de evaluación determinados en los presentes términos.

3.4 CONDICIONES GENERALES DE LAS PROPUESTAS

La propuesta a presentar por parte de la alianza deberá centrarse en el desarrollo de una solución innovadora, enmarcada en los focos priorizados por el departamento de Atlántico en el Plan y Acuerdo Estratégico Departamental de CTEI (PAED).

Para los propósitos de la presente convocatoria, solo serán susceptibles de cofinanciación aquellas propuestas orientadas al desarrollo de innovaciones en productos, servicios o procesos, de manera colaborativa entre los integrantes de cada alianza.

En ese sentido, deberá contemplar los siguientes aspectos en su desarrollo:

(i) La propuesta deberá tener al menos un aspecto diferenciador que genere impacto en el desarrollo regional de los focos priorizados. Este aspecto puede ser:

- Generación de procesos de innovación abierta entre los integrantes de la alianza estratégica y otros actores.
- Generación de nuevos empleos en la industria del departamento.
- Aumento en las ventas de las empresas de la región, a través de la apertura de nuevos mercados, o procesos de exportación.
- Generación de estrategias innovadoras de comercialización de productos y servicios del tejido empresarial.
- Generación de alianzas con la academia, que estimulen el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico aplicado a las necesidades del foco priorizado.
- Procesos de transferencia técnica, tecnológica o de conocimiento, o alguna estrategia de fortalecimiento empresarial.
- Resolución de problemas o factores críticos comunes propios del foco priorizado.

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 7 de 26

(ii) La propuesta deberá esclarecer los elementos de innovación colaborativa.

Se espera que las propuestas presentadas se enfoquen y planteen acciones para la innovación, tendiendo hacia la mejora de la productividad, la diversificación y la sofisticación de los bienes y servicios que se promuevan. Elementos como el adecuado uso de los mecanismos de propiedad intelectual pueden también comprenderse en esta dimensión.

En este sentido, se entiende por innovación la introducción de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas, (Guía Sectorial de Programas y Proyectos CTEI- Colciencias), con el propósito de mejorar los resultados. Los cambios innovadores se realizan mediante la aplicación de nuevos conocimientos y tecnología que serán desarrollados de manera colaborativa entre los integrantes de cada alianza. Para que haya innovación hace falta, como mínimo, que el producto, el proceso, el método de comercialización o el método de organización sean nuevos (o significativamente mejorados) para la empresa.

(iii) La propuesta deberá presentar al menos los siguientes elementos técnicos:

- Nombre.
- Foco Priorizado.
- Descripción general. En este punto, hay que realizar una descripción más amplia del proyecto, definiendo y caracterizando la idea central de lo que se pretende realizar.
- Fundamentación. Razones por las que se necesita realizar el proyecto, identificando la necesidad puntual de la empresa (problemática identificada con sus causas y efectos) y la contribución de la solución de este al fortalecimiento del tejido empresarial en el foco seleccionado.
- Objetivos. Que se espera obtener con el proyecto.
- Beneficiarios. A quién va dirigido el proyecto dado que los mismos pueden ser directos e indirectos.
- Productos. Se refiere aquí a lo que se debe producir en el marco del proyecto para la consecución del objetivo y solución del problema.
- Actividades. Aquí se describirán las acciones necesarias para obtener los productos que permitirán el logro de los objetivos.
- Cronograma. Tiempos en los que se realizará cada actividad.
- Presupuesto. Costeo de los insumos y recursos necesarios para adelantar cada una de las actividades.

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 8 de 26

- Organigrama. Descripción de las responsabilidades de cada uno de los actores que participarán en el desarrollo del proyecto, evidenciando el rol de cada actor de la alianza, así como la colaboración entre quienes ejecutarán el proyecto.

3.5 RUBROS FINANCIABLES

Serán cofinanciados los gastos que se encuentren justificados en la propuesta para la consecución de los objetivos propuestos y que se encuentren dentro de los siguientes rubros:

- Insumos y materiales: Adquisición de todos aquellos materiales, insumos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. La empresa debe proporcionar una lista completa donde se indique la cantidad y necesidad de los insumos, materiales o elementos.
- Personal: Está conformado por investigadores y/o profesionales expertos nacionales e internacionales, asistentes, técnicos y tecnólogos requeridos, que participan directamente en el desarrollo del proyecto. Los costos individuales no podrán exceder los toques máximos que COLCIENCIAS define en la resolución 000426 de 2014; en donde el salario mínimo base es el vigente para 2018 (\$781.242). (Ver anexo 7)
- Software: Hace referencia a la adquisición de licencias de software especializado que se requieren para el desarrollo del proyecto.
- Alquiler de equipos. Este rubro podrá considerarse para aquellas empresas que requieran utilizar ciertos equipos para pruebas, investigación, desarrollo tecnológico u otros desarrollos de forma no permanente; siempre que estos no estén disponibles en las instalaciones de la empresa. Así mismo podrán incluirse pagos por espacio en la nube (host) y otros relacionados.
- Servicios técnicos y/o tecnológicos: Son gastos relativos a la prestación de servicios por personas naturales y/o jurídicas, éstas deben ser diferentes a las relacionadas en el rubro de personal, como: ensayos, pruebas, simulaciones, desarrollo de software, prototipos, análisis, diseño, servicios especializados, etc.
- Viajes y salidas de campo: Se refieren a gastos de desplazamiento, los cuales podrán incluir: viáticos, alojamiento, alimentación y pasajes (terrestre, aéreo, marítimo) para el personal vinculado al proyecto; necesarios para el desarrollo de las actividades del mismo.
- Equipo de producción no corriente máximo hasta por el 30% del valor total del proyecto.¹

¹ La producción no corriente se entiende como la producción que no representa el día a día de la empresa.

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 9 de 26

- Capacitación: Relaciona aquellos gastos integrales destinados para seminarios, cursos especializados y programas de entrenamiento, inherentes al desarrollo del proyecto.
- Bibliografía: Se refiere a la adquisición de material bibliográfico como libros, revistas, normas técnicas, artículos científicos, inscripción a bases de datos y conexión a redes de información especializadas y demás documentos relacionados con la temática del proyecto.
- Publicaciones y difusión de resultados: Se asocia a los gastos inherentes a la publicación y difusión de resultados del proyecto de acuerdo con lo establecido en los términos de la presente convocatoria. Ejemplos: costos de edición y publicación de artículos científicos en revistas indexadas, libros, manuales, videos, cartillas, participación en eventos para la difusión de los resultados, entre otros.
- Propiedad industrial y propiedad intelectual: gastos asociados al registro de las obras derivadas del desarrollo de la actividad, ante el ente correspondiente de cara a la propiedad a registrar.
- Administración: Gastos administrativos relacionados con el desarrollo del proyecto y que se presenten durante el período de ejecución del mismo. Se reconoce hasta el 5% del monto solicitado al departamento del Atlántico. Excluye expresamente el mobiliario de oficina.

NOTA. Adicional a lo anterior, podrán financiarse **EXCLUSIVAMENTE CON RECURSOS DE LA CONTRAPARTIDA** de la alianza, aquellas inversiones en planta de producción y/o las adecuaciones de infraestructura existente, necesarias para lograr cumplir con los objetivos del proyecto y que por tanto estén completamente relacionadas con la ejecución del mismo.

Los rubros mencionados no contemplan los gastos corrientes o de funcionamiento de las empresas postulantes. Su destinación será para el desarrollo exclusivo de las actividades del proyecto.

3.7 RUBROS NO FINANCIABLES

Son excluidos de la financiación, tanto de recursos de contrapartida, como de recursos de cofinanciación del proyecto.

- Derechos académicos y de matrícula del personal.
- Mantenimiento de equipos e infraestructura, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas.
- Compra de máquinas y equipo de producción corriente.
- Pagos de pasivos, aumento de capital de las instituciones participantes.

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 10 de 26

- Pagos de dividendos o recuperaciones de capital de las instituciones participantes.
- Capital de trabajo para la producción corriente.
- Inversiones en otras empresas.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Instalaciones llave en mano.
- Software de uso cotidiano como procesadores de texto, hojas electrónicas y sistemas
- Gastos propios de la operación regular de cualquiera de las empresas de la alianza.

Nota: Con los recursos otorgados como parte de la cofinanciación, no se podrán cubrir costos asociados a la legalización y perfeccionamiento del contrato, pólizas o rubros diferentes a los ya mencionados.

4. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

a) Duración: El término de duración de los proyectos será de hasta doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del contrato que formalizará la cofinanciación.

En todo caso, la duración del proyecto no podrá exceder el 31 de diciembre de 2019.

b) Presupuesto de la convocatoria: El presupuesto total disponible de la convocatoria es de SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.600.000.000), los cuales corresponden a recursos aportados por el departamento de Atlántico a través del Fondo Ctel.

c) Valor de la propuesta: El valor total de la propuesta será la sumatoria del aporte de la cofinanciación del departamento del Atlántico y los aportes de contrapartida por parte de la alianza.

d) Monto cofinanciable por propuesta: El departamento del Atlántico cofinanciará un monto máximo por propuesta de hasta QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE. (\$550.000.000), que corresponderá hasta el 80% del valor del total del proyecto.

d) Aportes de contrapartida: La alianza estratégica deberá aportar una contrapartida como mínimo del 20% del valor total del proyecto o propuesta presentada, que será la sumatoria del aporte de la cofinanciación de departamento del Atlántico y los aportes de contrapartida por parte de la alianza. De esta contrapartida, mínimo la mitad; es decir el 10% deberá corresponder a un aporte en

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 11 de 26

efectivo, la otra mitad deberá corresponder a un aporte en especie (personal, equipos, instalaciones, etc.)

NOTA. Las alianzas estratégicas que presenten proyectos cuyo valor total supere los \$687.500.000, el aporte mínimo en efectivo podrá ser de \$68.750.000; de este valor en adelante, el aporte podrá ser estimado por la alianza.

Las alianzas que resulten seleccionadas del presente proceso, deben cumplir con el compromiso de aportar los recursos de contrapartida de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3.

La no ejecución de la contrapartida ocasiona el reintegro de los recursos aportados por el departamento de Atlántico en la misma proporción de los recursos recibidos por co-financiación.

5. INDEMNIDAD

El interesado, exonera de responsabilidad y mantendrá indemne a Caribetic, RENATA y al departamento del Atlántico de toda reclamación, demanda, sanción que contra este se llegare a presentar de forma directa o indirecta.

Toda reclamación judicial, extrajudicial, administrativa, o de cualquier índole, así como la atención de cualquier requerimiento de autoridad estatal que se refiera a la prestación, ofrecimiento e información del proyecto y cualquier otra circunstancia relativa a las especificaciones contempladas en los presentes términos de referencia será asumida por el interesado.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de expresión de interés debidamente suscrita por todos los miembros de la alianza (Anexo 1) –
- Formato para la presentación del proyecto, suscrita por todos los miembros de la alianza (Anexo 2)
- Propuesta técnica y económica (Proyecto con los requerimientos señalados en el numeral 3.4 de los presentes términos de referencia).
- Acuerdo de alianza estratégica debidamente suscrito por todas las partes de la alianza (Anexo 6).
- Hojas de vida de las personas que integran el organigrama de la propuesta.
- Certificado de entrenamientos especializados realizados en el marco del presente proyecto, por cada uno de los miembro de la alianza.
- Certificado de contrapartida firmada por los miembros aportantes de la alianza (Anexo 3)
- Documento de autorización para presentar propuesta y contratar por la cuantía ofertada, expedido por el órgano directivo competente; cuando el representante

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 12 de 26

legal de la empresa proponente no tenga facultades para hacerlo. Este documento aplica para la empresa ancla o quien haya sido designado como representante de la misma, para para efectos administrativos y contractuales.

- Certificado de paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y contrato de aprendizaje, al cierre de la convocatoria, por cada miembro de la alianza.

En todo caso los miembros de la alianza, podrán establecer en su acuerdo de alianza estratégica, cuál de sus miembros representará la alianza para efectos administrativos y contractuales.

7. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la convocatoria que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

A continuación, se describen las condiciones que inhabilitan propuestas en la presente convocatoria:

- Cuando una alianza estratégica presente más de una propuesta en la presente convocatoria.
- Cuando una entidad denominada Ancla participe en más de una (1) alianza estratégica en la presente convocatoria.
- Cuando una entidad denominada Co-ejecutora participe en más de una alianza estratégica en la presente convocatoria.
- Cuando los grupos de investigación o SDI participen en más de una (1) alianza estratégica bajo roles diferentes; por ejemplo, que en una alianza estratégica asuma el rol de coejecutora, y en otra el rol de gestora de conocimiento.
- Cuando las empresas ejecutoras postulantes tengan recursos financieros pendientes por reintegrar de contratos o convenios ejecutados con recursos del Sistema General de Regalías, el departamento del Atlántico, Renata o CaribeTic. Cuando las empresas postulantes no cumplan cabalmente con el numeral REQUISITOS de la presente convocatoria.
- Cuando las empresas ejecutoras postulantes no cuenta con capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la contratación.

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 13 de 26

- Cuando la empresa postulante se encuentre incurso en causales de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la Ley.
- Cuando el proyecto presentado se encuentre siendo financiado simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de otras entidades del Estado.
- Cuando las empresas ejecutoras postulantes se hallen incursas en causales de disolución o liquidación.
- Cuando las empresas ejecutoras postulantes se encuentren reportadas en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 14 de 26

8.1. Modelo de negocio				
Criterio	Sub-criterio	Descripción	Puntaje	
1. Contexto e impacto regional	1.1 Comprensión del contexto e innovación colaborativa	La oportunidad de innovación identificada por la alianza parte de un correcto entendimiento del contexto y está orientada a fortalecer el tejido empresarial del departamento del Atlántico a través de la innovación colaborativa.	5	5
2. Innovación Colaborativa y equipo de trabajo	2.1 Nivel de cooperación de la alianza	Evaluación del nivel de cooperación entre los diferentes actores que conforman la alianza, en términos de su participación activa en el desarrollo del proyecto de innovación y del nivel de riesgo compartido entre cada uno de ellos.	3	5
	2.2 Organigrama y perfil del equipo ejecutor	El organigrama se presenta de forma organizada de manera tal que se definen roles y responsabilidades claras de cada uno de los integrantes de la alianza, en función de su participación en el proyecto y del nivel de experiencia.	2	
3. Identificación de la necesidad	3.1. Segmentación de mercados	Se identifican, detallan y diferencian los distintos segmentos de mercado que serán afectados con la innovación a desarrollar, así como también, se justifica el tamaño del mercado potencial medido por el número de usuarios a intervenir y/o su valor económico.	2	10
	3.2. Análisis de los competidores	Se describe la situación actual de los competidores, identificando las fortalezas y debilidades de las soluciones que éstos ofrecen	3	
	3.3. Definición de la oportunidad	La alianza identifica y define claramente la oportunidad de innovación, teniendo en cuenta el análisis de los segmentos de mercado identificados, el comportamiento de los competidores y la posibilidad de escalamiento y replicabilidad de la solución.	5	
4. Diseño de la propuesta de valor	4.1. Carácter de innovación	La alianza identifica un abanico de soluciones posibles dados los problemas y necesidades identificadas en el segmento de mercado, y selecciona una solución ganadora a partir del potencial de mercado, de las posibilidades de replicabilidad y escalabilidad	5	15
	4.2. Experiencia del usuario	EL proyecto propuesto expone de manera clara y precisa las actividades y procesos asociados al ciclo de vida de la solución propuesta. Por ciclo de vida se entiende el proceso de compra, entrega, uso, mantenimiento, complementos y desecho de la solución.	10	
5. Modelo de negocios	5.1. Estrategia de costos del modelo de negocio	El modelo de negocio describe los costos asociados al lanzamiento, escalamiento y replicabilidad de la solución generada	5	15

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 15 de 26

	5.2. Modelo de ingresos	La alianza explica claramente como la oportunidad de innovación priorizada se monetariza. Se reconoce también un plan de escalabilidad y replicabilidad de la solución planteada.	10	
TOTAL				50

8.2. Propuesta Técnica				
Criterio	Sub-criterio	Descripción	Puntaje	
1. Actividades, insumos y tecnología	1.1 Actividades	Las actividades descritas en el proyecto permiten alcanzar la innovación propuesta en el tiempo indicado	5	20
	1.2 Insumos	Los recursos e insumos necesarios para el desarrollo del proyecto son accesibles, se identifican los proveedores y se contemplan los tiempos de entrega y los costos de adquisición	5	
	1.3 Tecnología	La tecnología propuesta se encuentra vigente o en periodo de crecimiento y garantiza la viabilidad técnica del proyecto	10	
2. Estructura de costos de la propuesta	2.1 Presupuesto	Los costos asociados a la ejecución de la propuesta son coherentes con los precios y lógica del mercado	10	10
3. Cronograma de actividades	3.1. Cronograma	El cronograma presentado es coherente frente a los resultados y tiempos de ejecución planteados en la propuesta. Asimismo, existe coherencia entre los objetivos, actividades y recursos previstos.	10	10
TOTAL				40

8.3. Asistencia a entrenamientos	
% de asistencia	Puntaje
0 - 60%	0
61% - 85%	2
86% - 90%	5
91 % - 95%	7

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 16 de 26

96% - 100%	10
------------	-----------

Nota. La asistencia mínima (80%) a los entrenamientos para que cada postulante (persona natural) sea certificado es diferente a la solicitada para admitir a la alianza en la presente convocatoria.

Sin embargo, el porcentaje mínimo obligatorio de asistencia para que la alianza presente propuesta es de 60%; es decir, el 60% de las horas de entrenamiento de todos sus miembros.

El porcentaje se calcula por jornada, considerando que cada día tiene 2 jornadas (de 4 horas) y cada alianza 5 personas.

8.4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El órgano evaluador para el presente proceso de selección, estará conformado por un equipo interdisciplinario de profesionales expertos en evaluación de proyectos, seleccionados y contratados por CARIBETIC, para llevar a cabo la evaluación técnica, jurídica y financiera de cada una de las propuestas recibidas, siguiendo los criterios y tiempos en los presentes términos de referencia.

En el marco del proceso de evaluación, CARIBETIC pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos según lo dispuesto en el cronograma de la convocatoria.

8.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más postulaciones se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se seleccionará el proyecto con mayor puntaje en el criterio "Modelo de negocio".
- b) Si persiste el empate se seleccionará el proyecto con mayor puntaje en el criterio "Propuesta técnica".
- c) Si persiste el empate se seleccionará el proyecto con mayor puntaje en el criterio "Carácter Innovador"
- d) Si persiste el empate se seleccionará el proyecto con mayor puntaje en el criterio "Innovación colaborativa y equipo de trabajo"

9. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 17 de 26

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazará de plano las postulaciones en las que no se cumplan los requisitos habilitantes en su totalidad, se incluya información que no sea veraz, se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana o se presenten por fuera de la forma, tiempo y lugar señalados en los presentes términos de referencia.

10. PROCESO DE RADICACIÓN DE PROPUESTA

La radicación de las propuestas se recibirá en medio físico únicamente, de acuerdo a las fechas señaladas en el “cronograma”, en la oficina de CARIBETIC ubicada en la carrera 49 C No. 75 47 LYD HOUSE, en la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico,

El proponente deberá allegar carpeta física en original y copia, con todos los requerimientos establecidos en los presentes términos de referencia, debidamente foliado, y una copia digital (CD, DVD. o USB.) Lo anterior será verificado y registrado por CARIBETIC al momento de la radicación de las propuestas.

11. MONEDA

Para los efectos de esta convocatoria, los valores de las propuestas deberán expresarse en pesos colombianos.

12. IDIOMA

La propuesta deberá ser presentada en español junto con toda la documentación en los presentes términos.

13. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, se autoriza por parte de las personas postuladas en calidad de responsables de la información, el uso de los datos personales suministrados con la presentación de la convocatoria y que serán utilizados por parte del Departamento del Atlántico, RENATA y CaribeTIC, para los fines de la misma, por lo que ha de adicionarse con la presentación de los requisitos habilitantes de la postulación, la autorización de tratamiento de datos personales (Anexo 5).

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 18 de 26

14. CONFIDENCIALIDAD

Se determina que la información solicitada en el marco de la presente convocatoria y que su vez es aportada por la alianza proponente, para el desarrollo del presente proyecto, será considerada confidencial, por lo que la misma no será revelada a terceros no intervinientes en el proyecto: "Fortalecimiento de la competitividad de tejido empresarial mediante el fomento de innovación y el trabajo colaborativo en el departamento del Atlántico". Se resalta que los encargados de efectuar las evaluaciones, se encuentran sujetos al cumplimiento de cláusulas de confidencialidad sobre lo evaluado; así como declaración de no encontrarse incurso en conflicto de intereses.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos que llegaren a ser financiados en el marco de la presente convocatoria, se registrarán por lo establecido en el artículo 02 de la Resolución 440 de 2015, que determinó: En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del presente contrato, el departamento del Atlántico, RENATA y CARIBETIC, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá los derechos resultantes, autorizará la transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la ALIANZA ESTRATÉGICA.

La ENTIDAD encargada de EJECUTAR el presente contrato, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo. Las partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto de la presente convocatoria.

Igualmente se manifiesta, que si en el marco de la puesta en marcha del proyecto de la referencia se prevé la utilización de patentes de invención o de modelo de utilidad, diseños industriales, signos distintivos (marcas, lemas, enseñas comerciales o denominaciones de origen) o secretos empresariales, de acuerdo con la normatividad vigente, se respetarán los derechos de quien corresponda.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la ALIANZA ESTRATÉGICA, deberá hacer mención y dar el crédito pertinente al Departamento

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 19 de 26

del Atlántico, a la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA), y a CARIBETIC por la cofinanciación para el desarrollo de la propuesta, en caso de resultar beneficiaria.

El departamento del Atlántico se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo del presente contrato por motivos de interés nacional comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiera lugar.

16. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del proyecto (<http://www.atlanticocrea.co>), en las fechas establecidas en el “cronograma”.

17. CRONOGRAMA

El desarrollo de esta convocatoria se realizará conforme a los siguientes numerales. El cronograma podrá ser modificado por CaribeTIC sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de referencia.

17.1. APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se abrirá el 4 de octubre de 2018

17.2. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre de la convocatoria será el 1 de noviembre de 2018. Los resultados de la convocatoria, se publicarán en la página web del proyecto (<http://www.atlanticocrea.co>).

17.3. FECHAS DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de términos de referencia preliminares.	25/09/2018
Período de recepción de aclaraciones y/o recomendaciones a los términos de referencia preliminares.	Del 27/09/2018 hasta el 28/09/2018

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 20 de 26

Publicación respuesta a las aclaraciones y/o recomendaciones a los términos de referencia.	03/10/2018
Publicación términos de referencia definitivos y apertura de la convocatoria	04/10/2018
Cierre del plazo para presentación de propuestas	01/11/2018 a las 6 p.m.
Publicación del banco preliminar de elegibles de acuerdo con criterios jurídicos y económicos.	20/11/2018
Solicitud de subsanaciones de propuestas	20/11/2018
Recepción de subsanaciones	23/11/2018 hasta las 6 p.m.
Recepción de observaciones a la publicación del resultados del banco preliminar de elegibles.	Del 20 al 23/ 11 de 2018
Publicación del banco definitivo de elegibles	28/11/2018
Publicación de resultados de la evaluación técnica y del modelo de negocio	30/11/2018
Publicación definitiva de resultados: Modelo de negocio, propuesta técnica y % de asistencia	30/11/2018

17.4 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES, ACLARACIONES O RECOMENDACIONES.

Las respuestas a inquietudes, aclaraciones o recomendaciones con los presentes términos de referencia, que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a direccion@atlanticocrea.co, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria, seguido de la palabra inquietud, aclaración o recomendación.

17.5 RESPUESTA DE INQUIETUDES O ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES

CaribeTIC, conforme al “cronograma” establecido en los presentes términos de referencia, publicará en la página web de proyecto <http://www.atlanticocrea.co> las respuestas a las inquietudes formuladas por los postulantes en un documento

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 21 de 26

titulado "Preguntas Resueltas". Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica las respuestas a las preguntas formuladas

17.6. VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN

La adjudicación de recursos de cofinanciación se encuentra supeditada a que la propuesta sea declarada viable por el órgano evaluador, a la presentación de los documentos de vinculación mencionados, en el plazo que para tal fin indique CARIBETIC, y a la disponibilidad de los recursos de cofinanciación, conforme al monto total de la convocatoria.

Es importante mencionar que el contrato de cofinanciación será suscrito por la empresa ancla, quien estará a cargo de la administración del recurso de la cofinanciación.

Documentos para la vinculación:

Si la propuesta es declarada Viable, el proponente deberá radicar a más tardar el 10 de diciembre de 2018, los siguientes documentos, que serán anexos de la minuta de contrato cofinanciación:

- Formato de inscripción del proveedor.
- RUT
- Certificado de existencia y representación legal, no mayor a 30 días de expedición.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Certificación juramentada para efectos tributarios, de rentas y de trabajo.
- Certificación bancaria- cuenta corriente.
- Certificado actualizado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador de la empresa ancla y de cada uno de los integrantes de la alianza estratégica.

Una vez superada la etapa de vinculación se iniciará el proceso de contratación el cual deberá haberse formalizado, a más tardar el 17 de diciembre de 2018. Para iniciar dicho proceso, CARIBETIC remitirá con la debida antelación, minuta del contrato proyectada al proponente beneficiario y sus respectivos formatos anexos, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del proponente.

En caso de negativa u omisión del proponente para suscribir el contrato, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 22 de 26

documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al proponente firmar el contrato, CARIBETIC podrá retirar unilateralmente la asignación de dichos recursos.

18. FORMA DE DESEMBOLSO DE LA COFINANCIACIÓN:

- Un primer desembolso del 40% del valor de la cofinanciación al inicio del proyecto, una vez suscrito el contrato de cofinanciación.
- Un segundo desembolso del 30% del valor de la cofinanciación, al cumplimiento el 90% de avance físico y financiero de las actividades realizadas con el primer desembolso, soportado en informes de ejecución aprobados por CaribeTic.
- Un tercer desembolso del 20%, al cumplimiento el 90% de avance físico y financiero de las actividades realizadas con el segundo desembolso, soportado en informes de ejecución aprobados por CaribeTic.
- Un último desembolso del 10% del valor de la cofinanciación al cumplimiento el 90% de avance físico de las actividades del proyecto, soportado en informes de ejecución aprobados por CaribeTic.

En todo caso, la anterior discriminación estará sujeta a la aprobación final del supervisor del contrato.

Los desembolsos deberán ser legalizados a través de la presentación de facturas de compra, contratos, y demás soportes a los que haya lugar.

19. REEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

Los recursos entregados por concepto de cofinanciación serán No Reembolsables siempre y cuando la destinación que se les dé, corresponda a lo establecido en el plan de negocios y propuesta técnica presentada, en concordancia con lo anterior, CARIBETIC en su calidad de operador del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y EL TRABAJO COLABORATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO”** podrá ordenar la devolución parcial o total de los recursos de cofinanciación o suspender, reducir o retener la entrega de recursos, cuando se conozca de la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Si se confirma que los recursos entregados han sido o se están utilizando de manera diferente, parcial o totalmente, a los fines establecidos en el plan de negocio.

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 23 de 26

2. Suministro de información inexacta durante cualquiera de las etapas del proceso y que ésta haya incidido directamente en la asignación de los recursos.

3. Si se demuestra que alguno de los beneficiarios ha obtenido recursos de cofinanciación para más de un proyecto, en el marco de la presente convocatoria

4. Cuando el retiro de alguno de los integrantes la alianza, afecte el cumplimiento del objeto del proyecto.

En estos casos, Caribetic procederá a realizar la liquidación del monto a reembolsar.

20. DECLARATORIA DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- d) Cuando no se presente ninguna postulación

CaribeTIC, podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, o de fuerza mayor, orden de autoridad y acto irresistible de terceros que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada e informada a los interesados y/o proponentes.

21. TÉRMINOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS

21.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención al régimen de contratación de CaribeTIC, el presente proceso de selección se encuentra sometido a las normas del Derecho Privado Colombiano.

21.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. CaribeTIC, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el postulante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, CaribeTIC se reserva el derecho de verificar toda la

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 24 de 26

información suministrada por el postulante y en caso de identificar falsedad, se procederá a informar a la autoridad competente.

21.3 CLÁUSULA DE RESERVA

CaribeTIC se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a los postulantes.

21.4 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Se entenderá como "Información Confidencial" toda información relativa a investigaciones, desarrollo, productos, métodos, correos electrónicos, tecnología, procesos, procedimientos, formatos, documentos, ideas, software, comunicaciones y actividades comerciales de la corporación, entre otros, ya sea pasadas, presentes o futuras, así como a información desarrollada o adquirida por la corporación, la gobernación y/o terceros.

Así las cosas, los postulados reconocen que la información confidencial contiene secretos comerciales e información que es propiedad exclusiva y valiosa de CaribeTIC, la gobernación del Atlántico y/o Terceros, que en virtud de la presente convención compartirán con ellos información sensible de sus propias operaciones, por lo que la divulgación y el uso no autorizado de dicha Información, causará un daño irreparable a la entidad titular de la misma.

Por lo tanto, CaribeTIC, la gobernación del Atlántico y/o Terceros, que en virtud del presente contrato compartirán con el postulado información sensible de sus propias operaciones, de forma individual adoptarán medidas especiales para poder mantener la seguridad necesaria y satisfacer sus obligaciones conforme al presente documento de términos de referencia, y en caso de divulgar dichos secretos o información, deberá responder por los perjuicios que le ocasionen a las entidades. El incumplimiento de este numeral causará terminación del proyecto para quien incumpla con el deber de confidencialidad, además de un perjuicio a CaribeTIC, la gobernación del Atlántico y/o terceros, por lo tanto, estos podrán tomar todas las medidas que consideren necesarias para reclamar judicial o extrajudicialmente el resarcimiento económico de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento pudiera representar.

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 25 de 26

21.5 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Los recursos de cofinanciación entregados deberán manejarse en una cuenta bancaria corriente destinada específicamente para este propósito. Se deberá anexar la certificación bancaria respectiva. Cualquier uso diferente de los recursos de cofinanciación para finalidades distintas a las que estén destinadas, puede constituir un fraude de subvenciones en los términos del artículo 403-A del código Penal. La Empresa Ancla y demás proponentes de la alianza asumen el compromiso de entregar a CARIBETIC, o a la persona natural o jurídica autorizada por éstas o que haga sus veces; información cualitativa y cuantitativa del proyecto (informes técnicos, datos sobre los proponentes, líneas de base) durante su ejecución y hasta por un período de tres (3) años después de la liquidación del mismo, según lo establezca el contrato que formalice la cofinanciación. La no entrega de dicha información quedará en el historial del proponente en CARIBETIC y podrá afectar la elegibilidad de futuras propuestas que presenten al mismo. De igual forma, el proponente deberá otorgar a CARIBETIC, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto. Así mismo, el administrador de los recursos deberá llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como, mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.

21.6 DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

El proponente autoriza a CARIBETIC, desde la radicación de la propuesta técnica, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

21.7 HABEAS DATA

Al momento de presentar la propuesta los proponentes autorizan a CaribeTIC, RENATA y el departamento de Atlántico a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del proponente a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia, en los términos del anexo 5.

22. LIQUIDACIÓN

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 006 - 2018	Fecha: __-09-2018
	Página 26 de 26

La liquidación se hará con base en el informe emitido por CARIBETIC en el que esta entidad indicará el nivel de cumplimiento, logro de resultados y ejecución financiera (recursos de cofinanciación y contrapartida) para cada actividad definida en la propuesta y en el contrato.

23. ANEXOS

- Anexo 1: Carta de expresión de interés
- Anexo 2: Formato de presentación de propuesta
- Anexo 3: Certificación de contrapartidas
- Anexo 4: Declaración de origen de fondos
- Anexo 5: Política y manejo de datos personales.
- Anexo 6: Modelo de acuerdo de alianza estratégica
- Anexo 7: Guía de referencia de honorarios talento humano. (Resolución 426 de 2917- COLCIENCIAS)
- Anexo 8. Modelo estándar de contrato de cofinanciación.